

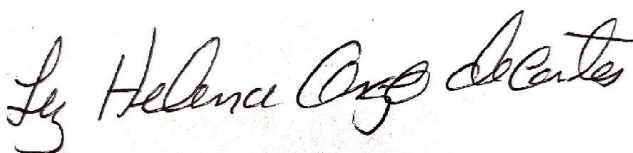
Radicación Nro. 2014-00004-00

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD
Armenia Quindío, tres de septiembre de dos mil veintiuno.

De conformidad con lo solicitado en el memorial enviado vía correo electrónico por la parte demandante, señora **ANGELA MARCELA ARIAS ESGUERRA**, ofíciase a la Unidad Administrativa Especial de Migración Colombia de esta ciudad, para la cancelación en forma definitiva de la medida impuesta al demandado **RICHARD YOUNG GUTIERREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 18.401.490, en lo relacionado con la salida del país del mismo. Líbrese el oficio respectivo.

Entérese de la presente providencia a las partes, vía correo electrónico denunciados en la demanda.

NOTIFÍQUESE.



LUZ HELENA OROZCO DE CORTES
Juez

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO ARMENIA QUINDÍO Notifico por ESTADO a las partes la providencia anterior. No. 155 de hoy, 06 de septiembre de 2021. Secretario: JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ
--